

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0002

02 DE ENERO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **RONAL FRAINS LUPACO BAUTISTA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.4272 DEL 23 DE DICIEMBRE 2019**

Persona a notificar: **RONAL FRAINS LUPACO BAUTISTA**

Dirección de notificación usuario **CR 18 11. - 37 APTO 201CENTRO**

Funcionario que expidió el acto: **DANIELA SOFIA PATIÑO MENDEZ**

Cargo: **CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 02 de Enero de 2020

Señor

RONAL FRAINS LUPACO BAUTISTA

CR 18 11. - 37 APTO 201

CENTRO

CORREO ELECTRÓNICO: RONAL382@GMAIL.COM

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 4272 del 23 DE DICIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0002 correspondiente RES.PQRDS 4272 del 23 DE DICIEMBRE 2019. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 116436 "**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

**RESOLUCION PQRDS 4272
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 116436**

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **RONAL FRAINS LUPACO BAUTISTA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que es propietario del predio ubicado en identificado con **Matricula 116436**, indicando que está inconforme con la factura de cobro del último mes ya que evidencia un incremento desproporcionado y por ende un cobro injustificado y elevado, dado que el mes anterior pagó \$85.371 pesos en la factura **No. 48613363** y la factura del presente mes de diciembre le llega por un valor de 204.644, por lo anterior solicita sean revisados los pagos efectuados desde la cuenta de Bancolombia número 06976997971, aplicarlos y que sean reliquidados además manifiesta que no sea cobrada la suspensión ya que nunca sucedió de la factura **No. 48945652** del mes de diciembre .
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 18 11. - 37 APTO 201**, identificado con **Matricula 116436**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS Mtce (\$119.273)**, correspondiente a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y a un saldo pendiente por materiales.
3. Que en relación al cobro adicional de saldo pendiente por materiales realizado en la factura **No. 48945652** correspondiente al periodo de diciembre de 2019, por valor de \$91.332 se informa al peticionario que dicho cobro corresponde a la reparación de fuga por robo de llaves de 1" y de 1/2 la cual fue realizada el día 15 de febrero de 2019 y no había sido facturado el costo por dicha labor, como se puede observar a continuación:

Código de atención	Estado Orden	Actividad		Observación	Fecha Ejecución
		Código	Descripción		
411101	6 INCUMPLIDA	15	SUSPENSION DEL SERVICIO	NO PERMITE SUSPENSION	2019-03-04 12:00:00
404480	3 LEGALIZADA	25	REPARACION DE FUGA	SE REPARA FUGA POR ROBO DE LLAVES DE 1" Y DE 1/2	2019-02-15 01:15:00

4. Que el costo por la reparación de fuga por robo de llaves de 1" y de 1/2 la cual fue realizada el día 15 de febrero de 2019 es justo, pero según lo establecido en la ley 142 de 1994 **ARTÍCULO 150. DE LOS COBROS INOPORTUNOS. Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores, es procedente ordenar al área de facturación de la entidad descontar el valor de \$91.332** correspondiente a la reparación de fuga por robo de llaves de 1" y de 1/2 y sus materiales, dado que dicha labor se ejecutó en el mes de febrero de 2019 y el cobro se efectuó en el periodo de diciembre de 2019, es decir el cobro es extemporáneo. **Matricula 116436**
5. Que el total de la factura No. 48945652 correspondiente al mes de diciembre se evidencia un valor de \$204.644 pesos, sin embargo el mismo está desactualizado ya que cuando se realiza el pago del mes anterior factura **No. 48613363** correspondiente al mes de noviembre el día 16 de diciembre de 2019 la factura del mes de diciembre **No. 48945652 ya había sido emitida el día 13 de diciembre de 2019** por

lo cual el saldo de la factura anterior se suma a la última factura teniendo en cuenta que al momento de la emisión de la actual factura de diciembre **No. 48945652** no había sido cancelado y por ende tampoco aplicado el pago.

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo
16122019233	30594626	\$85.371	2019-12-16 12:00:00

DÍA QUE SE REALIZÓ EL PAGO



Empresas Públicas de Armenia ESP
NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra.16 Cl.17 - Tel: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío
 Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 7029 22/11/96 - Autorizaciones servicios públicos domiciliarios Res. 547 25/01/2012 - Agente recaudador IVA - ICA - Autorizaciones rendimientos financieros Res. 1480 19/03/07 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

116436

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Clara Ines Arbelaez Osorio C.C./N.I.T.: 41894342
 Dirección de entrega: CR 18 11. - 37 APTO 201 Estrato: 3 Medio Bajo
 Dirección del predio: CR 18 11. - 37 APTO 201 Clase de servicio: 1 Residencial
 Barrio: Centro Ciclo: Ciclo 8
 Ruta de reparo: 081001261700 Meses de deuda: 4 Saldo en mora: \$ 176.703.00

SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: Residencial Ocupada Desocupada Frecuencia Semanal
 Num. de unidades residenciales: 1 1 0 Recolección: 3

RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.: 48945652
 Fecha de emisión: 13/12/2019
 Referencia de pago num.: NO VALIDA PARA PAGO
 Fecha max. de entrega: 17/12/2019
 Periodicidad: Mensual
 Pago Oportuno Hasta: 23/12/2019

DÍA QUE SE EMITE LA FACTURA

6. Que se puede verificar en el sistema que el saldo a cancelar es de \$119.273, pero una vez sea descontado el valor de la reparación de la reparación de la fuga por robo de llaves de 1" y de ½ por \$91.332, el saldo a cancelar será por los servicios prestados de acueducto \$6.900 pesos, alcantarillado \$4.714 pesos y aseo \$16.327 pesos un total de \$27.941 pesos que es el valor que debe ser cancelado.

1. Servicio de ACUEDUCTO					
Carga Fija Acueducto	1	\$ 5.088,50	\$ 5.088,00	-\$ 585,00	\$ 4.504,00
Consumo Acueducto	2	\$ 1.301,44	\$ 2.893,00	-\$ 299,00	\$ 2.304,00
Recargo Por Mora	1	\$ 0,00	\$ 85,00	\$ 0,00	\$ 85,00
Tasa Ambiental Acueducto	2	\$ 7,12	\$ 14,00	-\$ 2,00	\$ 12,00
Subtotal ACUEDUCTO					\$ 6.900,00
2. Servicio de ALCANTARILLADO					
Carga Fija Alcantarillado	1	\$ 2.724,62	\$ 2.725,00	-\$ 313,00	\$ 2.412,00
Recargo Por Mora	1	\$ 0,00	\$ 56,00	\$ 0,00	\$ 56,00
Tasa Ambiental Alcantarillado	2	\$ 63,59	\$ 127,00	-\$ 15,00	\$ 112,00
Vertimiento Alcantarillado	2	\$ 1.205,28	\$ 2.411,00	-\$ 277,00	\$ 2.134,00
Subtotal Alcantarillado					\$ 4.714,00
3. Servicio de ASEO					
Recargo Por Mora	1		\$ 177,00	\$ 0,00	\$ 177,00
COSTOS FIJOS					
Comercialización Del Servicio (Ccos)	1	\$ 1.947,00	-\$ 224,00		\$ 1.723,00
Costo De Barrido Y Limpieza (Cblas)	1	\$ 7.611,00	-\$ 875,00		\$ 6.736,00
Costo De Limpieza Urbana (Cluas)	1	\$ 935,00	-\$ 107,00		\$ 828,00
COSTO VARIABLE NA					
Costo De Disposición Final Por Tonelada (Cdf)	1	\$ 1.844,00	-\$ 212,00		\$ 1.632,00
Costo De Recolección Y Transporte (Crt)	1	\$ 5.116,00	-\$ 688,00		\$ 4.428,00
Costo De Tratamiento De Lixiviados Por Tonelada	1	\$ 326,00	-\$ 39,00		\$ 289,00
Incentivo Aprox Y Tto (Viat)	1	\$ 322,00	-\$ 37,00		\$ 285,00
COSTO VARIABLE APPROVECHABLE					
Aprovechamiento	1	\$ 134,00	-\$ 15,00		\$ 119,00
Subtotal ASEO					\$ 16.327,00

\$27.941 pesos

7. Que respecto al cobro de la suspensión el cual manifiesta el peticionario se informa que dicho cobro no fue realizado teniendo en cuenta que la suspensión no se realizó, ya que no le fue permitida la ejecución al encargado de relazarla como se puede observar:

Codigo de la atención	Estado Orden	Actividad		Observación	Fecha Ejecución
		Código	Descripción		
6	INCUMPLIDA	15	SUSPENSION DEL SERVICIO	NO PERMITE SUSPENSION	2019-03-04 12:00:00

8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, señor **RONAL FRANS LUPACO BAUTISTA** que en relación al cobro adicional realizado en la factura **No. 48945652** correspondiente al periodo de diciembre de 2019, por valor de \$91.332 se informa al peticionario que dicho cobro corresponde a la reparación de fuga por robo de

llaves de 1" y de 1/2 la cual fue realizada el día 15 de febrero de 2019 y no había sido facturado el costo por dicha labor **Matrícula 116436**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación de la entidad descontar el valor de \$91.332 correspondiente a la reparación de fuga por robo de llaves de 1" y de 1/2 la cual fue realizada el día 15 de febrero de 2019 y a sus materiales, dado que dicha labor se ejecutó en febrero de 2019 y el cobro se efectuó en el periodo de diciembre de 2019, es decir el cobro es extemporáneo, teniendo en cuenta lo establecido en la parte motiva de la presente resolución. **Matrícula 116436**

ARTÍCULO TERCERO: Informar al peticionario, señor **RONAL FRAINS LUPACO BAUTISTA** que respecto al cobro de la suspensión el cual manifiesta el peticionario se informa que dicho cobro no fue realizado teniendo en cuenta que la suspensión no se realizó, ya que no le fue permitida la ejecución al encargado de relazarla.

ARTICULO CUARTO: Informar al peticionario, señor **RONAL FRAINS LUPACO BAUTISTA** que se puede verificar en el sistema que el saldo a cancelar será por los servicios prestados de acueducto \$6.900 pesos, alcantarillado \$4.714 pesos y aseo \$16.327 pesos un total de \$27.941 pesos que es el valor que debe ser cancelado.

ARTICULO QUINTO: Notificar al peticionario, señor **RONAL FRAINS LUPACO BAUTISTA** para adelantar la reclamación y realizar todas las diligencias necesarias ante la entidad, de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOFÍA PATIÑO MÉNDEZ
CONTRATISTA
DIRECCIÓN COMERCIAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la resolución PQRDS no. _____ de 2019. frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No.4275 del 23 de diciembre de 2019

Armenia, 23 de diciembre de 2019

Señor

RONAL FRAINS LUPACO BAUTISTA

CR 18 11. - 37 APTO 201

CENTRO

CORREO ELECTRÓNICO: RONAL382@GMAIL.COM

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal RESOLUCIÓN PQRDS – 4272*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **RESOLUCIÓN PQRDS 4272 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA 116436”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

DANIELA SOFÍA PATIÑO MÉNDEZ

Contratista

Dirección Comercial

